



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 344-2024-GM/MPSM.

Tarapoto, 22 de noviembre de 2024.

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN.

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 089-2023-GM-MPSM de fecha 26 de mayo del 2023, el Informe N° 349-2024-SGPCUC-GI-MPSM, de fecha 22 de noviembre del 2024, el Memorando N° 1366-2024-OP-GA/MPSM de fecha 25 de noviembre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitución, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "**Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico**";

Que, según el artículo 76 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (D.L. N° 276) establece las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: Designación, Rotación, Destaque, Permuta, ENCARGO, Comisión de Servicio y Transferencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM, de fecha 08 de febrero de 2023, en su **ARTICULO PRIMERO: DELEGAR** Facultades Administrativas de Gestión y Resolución al **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de San Martín, en el numeral 13) Designar, encargar y dar por concluida las designaciones y encargaturas del personal y/o funcionarios de la Municipalidad Provincial de San Martín, previo informe de cumplimiento de perfil de puesto; **PRECISANDO** que la delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los supuestos, requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 089-2023-GM-MPSM de fecha 26 de mayo del 2023, se resuelve en su **ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR** a favor del **ARQ. DAVID CORDOVA PEÑA** en el cargo de **Confianza de SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO** de esta Municipalidad Provincial de San Martín, a partir del 29 de mayo del 2023.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 466-2024-A-MPSM de fecha 25 de julio de 2024, se **DESIGNA** como **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**, desde el 25 de julio de 2024, al Abg. **WILIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO**;





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

Que, mediante Informe N° 349-2024-SGPCUC-GI-MPSM de fecha 22 de noviembre del 2024, el Sub Gerente de Planeamiento, Control Urbano y Catastro, **COMUNICA USO DE VACACIONES FISICAS** del 26 de noviembre al 03 de diciembre del 2024, asimismo sugiere encargar la Sub Gerencia al Ing. Dinquer Marín Young.

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27872, Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM, esta Gerencia municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ENCARGAR** del 26/11/2024 al 03 /12/2024, las funciones de **SUB GERENTE DE PLANEMIENTO, CONTROL URBANO Y CASTASTRO** al **ING DINQUER MARIN YOUNG**, en adición a sus funciones que viene desempeñando como **INGENIERO II**, por **Uso Físico de Vacaciones** del titular **Arq. DAVID CORDOVA PEÑA**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y las áreas administrativas de esta Municipalidad Provincial de San Martín, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de San Martín, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



WART/GM
C.c.
OP
Interesado
Legajo.
ARCH.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
ABOG. WILIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO
GERENTE MUNICIPAL